República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	**2021-00873**
Asunto	Rechaza por no subsanar

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, instaurada por CLAUDIA CASTAÑO MONTOYA, en contra de VICTOR HUGO PRADA, MANUEL JOSÉ BERMUDEZ ANDRADE y JOHN ALEJANDRO RODRÍGUEZ.

El Juzgado, mediante auto del 26 de agosto de 2021, inadmitió la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados electrónicos, a la fecha se encuentra vencido el término dentro del cual la parte actora no aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

Por tanto, se procederá con el consiguiente rechazo de la demanda, según lo establecido en el Art. 90 del C. G. del P. Por lo anterior el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, solicitada por **CLAUDIA CASTAÑO MONTOYA,** en contra **de VICTOR HUGO PRADA, MANUEL JOSÉ BERMUDEZ ANDRADE y JOHN ALEJANDRO RODRÍGUEZ,** por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, archívese la presente diligencia.

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez

Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822292bd4a6ce90cdc79c8b9fccc9897c653d1fc1aa6129fecec461fdb5b4c60**
Documento generado en 15/09/2021 12:51:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica